



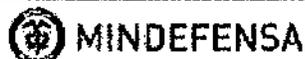
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO  
DE LA POLICÍA NACIONAL

**"CASUR HACIA LA INNOVACIÓN EN GESTIÓN Y SERVICIO"**

PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO  
**MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL  
TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS**

BOGOTÁ D.C.

2017



Grupo Social y Empresarial  
de la Defensa



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
POR EQUIDAD EDUCACIÓN

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	1 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVO.....	2
3. DEFINICIONES .....	2
4. MARCO NORMATIVO .....	5
5. PROPÓSITO.....	7
6. COMPROMISO FRENTE A LAS POLITICAS.....	7
7. PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL.....	7
7.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN	7
DE CONTROLES .....	7
7.1.1 Gestión del Cambio .....	8
7.2.1 Afiliación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo .....	8
7.2.2 Cambios y/o desviaciones a las Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, y	
Ambiental .....	8
7.2.3 Documentación requerida para dar inicio al Contrato:.....	9
8. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN.....	12
8.1 RECURSOS, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD .....	12
8.2 DOCUMENTOS Y REGISTROS .....	12
8.5 Normas de Comportamiento .....	15
8.6 Preparación y Respuesta ante Emergencias .....	15
8.7 Reporte e Investigación de Accidentes .....	16
9. AUDITORIAS .....	17
10. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	17
11. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS .....	17
12. INDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES EN OBRA CIVIL .....	18

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	2 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

## INTRODUCCIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, en adelante LA ENTIDAD, establece los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ambiental, que deben cumplir los CONTRATISTAS cuando estos se encuentren prestando servicios o ejecutando contratos a favor de LA ENTIDAD. Estas especificaciones no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación a proponer, solicitud de oferta, el contrato y/o la respectiva Orden.

LA ENTIDAD cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos con sus CONTRATISTAS. Los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ambiental, formarán parte integral del documento de la Invitación a Proponer, Solicitud de Oferta, Contrato y/o la respectiva Orden y en general de todo negocio que LA ENTIDAD celebre o proponga celebrar con terceros.

La aprobación de los requisitos contenidos en este documento, son indispensables para el inicio de actividades por parte de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, las disposiciones de este deberán entenderse incorporadas en todo negocio y relación civil, comercial o laboral y servirán de referencia para la verificación de su cumplimiento.

### 1. OBJETIVO

Documentar e Implementar aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ambiental que regirán todos los contratos de obra y/o de servicios que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional realice con terceros.

### 2. ALCANCE

Los requisitos definidos en el presente documento son aplicables a todo el personal contratista o empresa Contratista que tenga personal a su cargo y suministre bienes o servicios a LA ENTIDAD.

Cuando La ENTIDAD adquiera bienes y/o servicios a través de acuerdos marco de precios-AMP, se suscribirá de común acuerdo con el proveedor un documento en el cual se compromete a aceptar las políticas establecidas en este manual.

### 3. DEFINICIONES

**Empresa contratista o contratista con personal a cargo o Contratista independiente:**

Es toda persona natural o jurídica legalmente constituida con quien LA ENTIDAD contrata directamente una labor o servicio, incluidas contrataciones a través de Acuerdo Marco de



	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página*
		PGH-MA-004	3 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

Precios-AMP. Todas esas personas deben conocer y tienen como responsabilidad cumplir las normas establecidas en este manual.

**Personal del contratista:** Todo trabajador que dependa directamente del contratista y, que ha sido contratado para ejecutar una obra o prestar sus servicios para LA ENTIDAD.

**Supervisor del contrato por LA ENTIDAD:** Es el encargado, por parte de LA ENTIDAD, de velar porque las empresas o personas contratistas cumplan con todos los estándares técnicos y administrativos, así como las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental, emitidas por LA ENTIDAD, es el responsable directo de los contratistas dentro de las instalaciones de La ENTIDAD; asigna áreas para almacenamiento de equipos, herramientas y materiales; conoce y exige el cumplimiento de los lineamientos, establecidos en éste manual, durante todas las fases de los proyectos o la estadía del contratista en La ENTIDAD; notifica al Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ENTIDAD las desviaciones o incumplimientos por parte de la empresa o persona contratista a las normas de este manual.

**Supervisor del contratista:** Es el representante de cada empresa o persona contratista con personal a cargo, que debe velar porque se cumplan los estándares técnicos, administrativos y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST y Ambiental, emitidos por LA ENTIDAD. Es también responsable de administrar el personal a su cargo dentro de las instalaciones de LA ENTIDAD; conoce y entiende el contenido de este manual y vela por el cumplimiento del mismo; garantiza la afiliación del personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social-SGSS; diligencia la autorización de ingreso semanal y dominical cuando aplique; vela por el orden y la limpieza de los frentes de trabajo, entrega uniformes, carnés de identificación y los elementos de protección personal-EPP necesarios y requeridos de acuerdo con los riesgos de la labor a realizar, así como los exigidos por Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ENTIDAD.

**Área de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el área encargada por parte de La ENTIDAD de desarrollar, implementar y mejorar los sistemas de higiene y seguridad ocupacional para los contratistas. En coordinación con el ingeniero residente (en caso de Obras civiles), supervisor del contratista (en caso de servicios generales, mantenimiento, centro de copias y/o servicios de vigilancia) y el supervisor del contrato por LA ENTIDAD, programa la inducción previa a la realización de los trabajos. Da soporte durante la ejecución de proyectos para validar desviaciones en higiene y seguridad ocupacional. Es el soporte de las empresas contratistas o contratistas con personal a cargo, cuando surgen dudas o inquietudes relacionadas con el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST tanto en la etapa licitatoria como en el desarrollo del proyecto. Realiza inspecciones periódicas a las obras y pasa informes de las mismas al representante de LA ENTIDAD cuando haya lugar.

**Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o contratista con personal a cargo:** Es la persona designada por cada empresa contratista o persona

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	4 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

natural contratista con personal a cargo para desarrollar el objeto contractual; que vela por el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de sus trabajos cuando la duración de la obra o el riesgo de la misma lo ameriten. Genera AROS (análisis de riesgos por oficio) para los trabajos requeridos; elabora permisos de trabajo de alto riesgo y los exigidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ENTIDAD; ejecuta y cumple el cronograma de inspecciones planeadas de equipos y herramientas usados para el cumplimiento del objeto contractual; asiste a las reuniones programadas por LA ENTIDAD; lidera el sistema de reporte de incidentes y accidentes de trabajo de su personal; asegura la confiabilidad del sistema de ingreso de su personal a LA ENTIDAD, para que en caso de emergencia se pueda realizar el proceso de conteo de dicho personal.

Nota: Los roles de ingeniero residente, supervisor por parte del contratista y coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST por parte del contratista pueden ser asumidos por una misma persona, de acuerdo con la magnitud de la obra contratada y de lo establecido en el contrato, siempre y cuando esta persona tenga conocimientos y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.

**Exámenes Ocupacionales:** Exámenes clínicos o paraclínicos que toda empresa contratista o contratista con personal a cargo debe realizar a su personal antes de iniciar las actividades, a fin de determinar las condiciones de salud y la aptitud física de éstos, para la ejecución de la labor para la cual fueron contratados. Estará a cargo de la empresa contratista o contratista con personal realizar exámenes de ingreso, periódicos, post-incapacidad (si ésta fuera mayor a 15 días), de reubicación laboral y de retiro.

**Hoja de Seguridad:** Documento que describe los riesgos de un material peligroso y suministra información acerca del modo apropiado para lograr su manipulación, utilización y almacenamiento seguro, de acuerdo a lo estipulado la norma Icontec 4435.

**Normas de Seguridad:** Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar, de modo que las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que las ejecuta o para la comunidad laboral en general.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Lineamientos generales establecidos por la Dirección de LA ENTIDAD, que permiten orientar el curso de acción de los objetivos y alcances del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo..

**Política Ambiental:** Lineamientos generales establecidos por la Dirección de LA ENTIDAD, basados en la norma 14001 la cual permiten orientar el curso de acción de los objetivos para determinar las características y el alcance del Sistema de Gestión Ambiental.



	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	5 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

**Riesgo:** Combinación de probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de hacer daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones. (Decreto 1072/2015). Ejemplo: Existe el **riesgo** de caída, cuando está presente el **peligro** de una superficie lisa.

**Residuos:** Desechos generados de las actividades diarias ejecutadas que han terminado su ciclo de vida útil en La ENTIDAD.

**Matriz de Riesgos:** Es una forma sistemática de identificar, localizar, valorar y jerarquizar las condiciones de riesgo laboral a las que están expuestos los trabajadores y que permite el desarrollo de las medidas de intervención; es considerada una herramienta de recolección, tratamiento y análisis de datos en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Identificación del Riesgo:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la actividad desarrollada o de La ENTIDAD. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, Brigadas de emergencia y primeros auxilios y en algunos de los casos de otros grupos de apoyo dependiendo de la magnitud.

**Inspecciones de Seguridad:** Aquellas que se realizan con el fin de vigilar los procesos, equipos u objetos que en el diagnóstico integral de condiciones de trabajo y salud, han sido calificados como críticos por su potencial de daño, estas inspecciones deben obedecer a una planificación que incluya sus objetivos y su frecuencia.

**Investigación de Accidentes o Incidentes:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007).

#### 4. MARCO NORMATIVO

- Ley 9 Título III del enero 2 de 1979 “Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones”.

	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL	Código	Página
	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PGH-MA-004	6 de 19
	MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS	Fecha	Versión
		14/12/2017	02

- Resolución No. 2400 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social: *"Estatuto de Seguridad"*.
- Resolución No. 2413 del 22 de Mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social: *"Por el cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la construcción"*.
- Resolución No. 2013 del 6 de junio de 1986, de los Ministerios de Trabajo de Seguridad Social y Salud: *"Por el cual se reglamenta la Organización y Funcionamiento de los Comités de Medicina Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de Trabajo"*.
- Resolución No. 1792 de 1990 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: *"Valores Límites Permisibles para la exposición Ocupacional al Ruido"*.
- Ley 100 de 1993 mediante la cual se: *"Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral"*.
- Decreto Ley 1295 de junio 22 de 1994, a través del cual se: *"Determina la Organización y Administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"*.
- Resolución No. 0541 de 1994 del Ministerio del Ambiental: *"Manejo de Desecho de la Construcción"*.
- Resolución 2346 de 2017. El cual regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las Historias clínicas ocupacionales.
- Decreto 1772 de 1994 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: *"Afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales"*.
- Decreto No. 0948 de 1995 del Ministerio del Ambiental: *"Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y Protección de la Calidad del Aire"*.
- Decreto 0357 de 1997, del Ministerio del Ambiental: *"Por el Cual se Regula el Manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción"*.
- Ley 776 de 2002: *"Por la cual se dictan Normas Sobre la Organización, Administración y Prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales"*.
- Decreto No. 1607 de 2002 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: *"Por el cual Modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto No. 2800 de 2003 del Ministerio de Protección Social: *"Afiliación a Riesgos Profesionales de Contratistas y Trabajadores Independientes"*.
- Resolución No 0627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial: *"Por la cual se establece la norma Nacional de emisión de Ruido y Ruido ambiental"*.
- Resolución No. 1401 de 2007 del Ministerio de Protección Social: *"Por la cual se reglamenta la Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo"*.
- Resolución No. 003673 de 2008 del Ministerio de Protección Social: *"Por el cual se establece el reglamento técnico de trabajo seguro en altura."*
- Ley 1562 de 2012. *"Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."*
- Decreto 1072 de 2015 " *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*.

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	7 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

Es importante resaltar que los contratistas deben conocer y aplicar todas las normas legales y técnicas vigentes en el país, sin que sea requisito que se consagren en éste manual.

## 5. PROPÓSITO

Dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Política de Gestión Ambiental.

## 6. COMPROMISO FRENTE A LAS POLITICAS

La empresa contratista o el contratista con personal a cargo deberá conocer, entender, comunicar y cumplir con las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, y Política Ambiental de LA ENTIDAD. La empresa contratista o el contratista con personal a cargo debe asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del Contrato en todos los niveles de su organización. La política será entregada a la empresa contratista o el contratista con personal a cargo para su respectivo cumplimiento y deberá hacerla cumplir a todo su personal. (Anexo- Política de SST y Política Ambiental).

## 7. PLANIFICACIÓN DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTAL

### 7.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES

Toda Empresa contratista o contratista con más de 2 personas a cargo y más 2 meses de duración por ejecución contractual, deberá llevar a cabo un proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles, propios de la actividad objeto del Contrato, entregar la matriz de peligros y matriz de aspectos e impactos ambientales utilizando para ello los procedimientos y la matriz de riesgos de LA ENTIDAD en términos de Seguridad y Salud en el Trabajo y ambiental. Dicho procedimiento no podrá superar los 15 días hábiles después del inicio de la actividad.

La empresa contratista o contratista con más de 2 personas a cargo debe demostrar, durante la ejecución del Contrato, que ha definido medidas de control de riesgos coherentes con la matriz de Riesgo y Peligros entregada. Las medidas de control se deben complementar con acciones de motivación, formación y entrenamiento, buscando que el personal conozca los riesgos, los pueda identificar y aplicar para mitigar su exposición y efecto en el trabajador.

<sup>1</sup> Código Civil Colombiano. Artículo 9º—“La ignorancia de las leyes no sirve de excusa.”

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	8 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

### 7.1.1 Gestión del Cambio

La empresa contratista o contratista con personal a cargo, está obligado a evaluar los cambios en diseños, procedimientos, personal, condiciones de trabajo, requisitos legales, requisitos de LA ENTIDAD, etc., e identificar los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ambiental asociados en el desarrollo contractual, para establecer los controles necesarios que permitan el manejo del cambio en forma adecuada, de conformidad con los requerimientos de LA ENTIDAD.

## 7.2 REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS

La actuación de todo contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental se sujetará a las normativas internas de La ENTIDAD y en todo a las disposiciones legales vigentes en Colombia.

### 7.2.1 Afiliación al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo

La empresa contratista, contratista con personal a cargo y contratista independiente están obligados a cumplir con los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes a las entidades de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales (SENA, ICBF, FIC, Cajas de Compensación Familiar) según aplique.

Antes de iniciar trabajos la empresa contratista, contratista con personal a cargo y contratista independiente deberá presentar copia de las planillas de pago de SGSS al área de contratos para autorizar inicio de actividades. Todo contratista hará llegar al Supervisor del Contrato de LA ENTIDAD copia de los pagos obligatorios a la seguridad social de los meses siguientes.

En caso de que sea radicada la respectiva factura o cuenta de cobro sin los soportes referentes a esta obligación, LA ENTIDAD podrá abstenerse de tramitar y pagar el valor respectivo hasta que el CONTRATISTA allegue los documentos requeridos.

Para los casos particulares de contratación de Obra Civil, servicio de seguridad y/o mantenimiento correctivo o preventivo; estos documentos deben ser entregados dentro de los primeros 10 días calendario de cada mes con el aporte a Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) del nivel de riesgo correspondiente a la actividad a desarrollar.

### 7.2.2 Cambios y/o desviaciones a las Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ambiental

Cualquier cambio de los compromisos contractuales de todo contratista en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental, debe ser previamente aprobado por LA ENTIDAD y debidamente documentado, antes de iniciar cualquier actividad.

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página*
		PGH-MA-004	9 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

LA ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad y no reconocerá mayores costos causados por omisiones del contratista en su oferta en cuanto a Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental.

En caso de incumplimiento y/o desviación de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental establecidos en los términos de referencia, el respectivo Contrato y/o Orden, LA ENTIDAD podrá aplicar las medidas coercitivas pactadas contractualmente, en especial suspender la ejecución del objeto del contrato hasta tanto se acredite su adecuado cumplimiento. El ejercicio de esta facultad no generará modificación alguna a los plazos de ejecución pactados.

LA ENTIDAD adelantará auditorías en Seguridad y Salud en el Trabajo, y Ambiental al CONTRATISTA en cualquier momento, mientras subsista la relación contractual.

### **7.2.3 Documentación requerida para dar inicio al Contrato:**

Antes de firmar el contrato la empresa Contratista o el contratista con personal a cargo debe entregar los siguientes documentos:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.-SGSST firmado por el representante Legal y encargado de implementarlo.
- Acta de conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST.
- Certificación de idoneidad y/o competencia de su personal según corresponda para el desarrollo del Objeto contractual.

Estos deberán ser entregados al Área de Adquisiciones y Contratos de LA ENTIDAD en medio digital (original escaneado) garantizando las respectivas firmas de los mismo.

### **7.2.4 Requerimientos antes de Iniciar el Desarrollo del objeto Contractual:**

Para el ingreso del personal a LA ENTIDAD o la Obra, la empresa contratista debe presentar con anterioridad al responsable de SST en el cumplimiento del objeto contractual para el caso de obras civiles.

Todo contratista deberá cumplir a cabalidad con el procedimiento de ingreso para personal establecido por La ENTIDAD (presentación de carné, presentación de documentos certificación de pago de SGSS, entre otras disposiciones.).

La empresa contratista o contratista con más de 2 personas a cargo, habrá de garantizar que antes de iniciar cualquier obra, trabajo o servicio, se identificarán los riesgos a los que se estará expuesto, no sólo en la ejecución de su labor, sino aquellos relacionados con el proceso que se desarrolla.

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	10 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

La empresa contratista o contratista con más de 2 personas a cargo, debe seleccionar al personal que ejecutará los trabajos, obras o servicios, mediante procedimientos que garanticen la idoneidad, el entrenamiento, la concientización y la competencia del mismo según corresponda.

La empresa contratista o contratista con personas a cargo para realizar trabajos de alto riesgo como: trabajos en alturas (más de 1,50 m), espacios confinados y trabajos con energías peligrosas, además del análisis de riesgos, debe diligenciar el formato de permiso de trabajo de alto riesgo y establecer el procedimiento de seguridad para dichas tareas.

Está prohibido el ingreso de menores de edad a las obras en calidad de acompañante o trabajador, salvo con permiso escrito del Ministerio de Protección Social.

Salvo para trabajos administrativos de oficina, el personal de la empresa Contratista y/o personas a cargo del contratista, deben utilizar ropa de trabajo y elementos de protección personal y colectiva en buen estado y de acuerdo a la naturaleza del riesgo a proteger.

La empresa contratista y/o personal a cargo del contratista debe mantener libres de materiales, equipos y demás obstáculos, las zonas establecidas por LA ENTIDAD, para los equipos de atención de emergencias, rutas de evacuación y pasos peatonales.

Si se requiere mantener combustible o materiales inflamables, se debe solicitar autorización al Grupo de Mantenimiento, responsable de autorizar el lugar de almacenamiento. En todo caso, dichos materiales siempre se deben almacenar en lugares alejados de superficies calientes y de fuentes de combustión.

➤ **Señalización para desarrollar obra u Objeto contractual.**

La empresa contratista o su personal y/o personal a cargo del contratista son responsable de colocar señalización, demarcación visible, adecuada y suficiente en la zona de desarrollo del trabajo y previo al inicio de las actividades.

La empresa Contratista o su personal y/o personal a cargo del contratista, durante el desarrollo de la obra u objeto contractual, debe acordonar el área de influencia, para evitar molestias y accidentes a terceros, y realizar un cerramiento provisional cuando se trate de obras de construcción o reformas.

Todo Contratista tiene la obligación de respetar las señalizaciones de prevención y de prohibición de La ENTIDAD. El no respetar las señales de peligro ubicadas en los distintos lugares de las instalaciones, dará lugar a un incumplimiento del contrato y podrá ser causal de aplicación de las sanciones previo agotamiento del debido proceso (Ley 1474 de 2011 Art. 86).



	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página*
		PGH-MA-004	11 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

Únicamente se retirará la señalización de peligro, cuando se cuente con la autorización del Supervisor del contrato, de forma tal, que se garantice que el área no ofrece ningún riesgo para las personas.

➤ **Evaluaciones Médicas Ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Retiro y Pos Incapacidad)**

Todo contratista independiente debe realizarse el examen Ocupacional de Ingreso y presentar el correspondiente certificado de Aptitud al Área de Adquisiciones y Contratos de La ENTIDAD antes de iniciar su objeto contractual.

La empresa contratista o contratista con personal a cargo debe realizar a todo el personal que intervendrá en el desarrollo del objeto contractual el examen de ingreso, sin importar el tiempo de duración del contrato; dando cumplimiento a la ley Colombiana, en especial la Resolución 2436 de 2007 y Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social. La empresa Contratista y/o contratista con personal a cargo debe presentar antes de la ejecución del contrato un oficio certificando la aptitud de todo su personal.

➤ **Análisis de Toxicidad de Sustancias**

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa contratista y/o contratista con personas a cargo debe contener un documento de análisis de Toxicidad de todas las Sustancias químicas utilizadas en los procesos y actividades Objeto del Contrato según corresponda y debe colocarlo en conocimiento del Supervisor del contrato por La ENTIDAD.

➤ **Disposición de residuos**

Cuando sea necesario utilizar materiales o elementos cuyo uso pueda generar residuos peligrosos, la Empresa Contratista y/o el contratista con personal a cargo, deberá comunicarlo expresamente en la cotización de sus trabajos, o durante el desarrollo del contrato, indicando además las alternativas para el tratamiento y disposición final de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Está prohibido arrojar elementos y/o residuos resultantes del desarrollo del trabajo, a: suelos, descarga de los servicios sanitarios y/o fuentes hídricas.

➤ **Agua Potable**

La Empresa Contratista y/o Contratista con más de 2 personas a cargo, deberá suministrar agua potable para consumo humano a sus trabajadores y deberá verificar la calidad de la misma, cumpliendo con el Decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Protección Social.

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	12 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

## ➤ Primeros Auxilios

La Empresa contratista y/o Contratista con más de 2 personas a cargo, se obliga a establecer, implementar y mantener un servicio de Primeros Auxilios para los trabajadores, en caso de accidente o enfermedad súbita. La Empresa contratista y/o Contratista con más de 2 personas a cargo, se obliga a dar a toda la información médica en tratamiento de confidencialidad que exigen las normas legales vigentes en el país.

## 8. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

### 8.1 RECURSOS, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

#### 8.1.1. Recursos Humanos

La Empresa Contratista y/o contratista con personal a cargo, deberá presentar a LA ENTIDAD el organigrama del personal para desarrollar el objeto contractual, y el Manual de Funciones, Responsabilidades y Autoridad de dicho personal, según aplique, para revisión y aprobación por parte de La ENTIDAD. Estos documentos deben ser elaborados y presentarse junto con la Oferta.

Todo el personal que participe en las actividades Objeto del Contrato deberá recibir la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, y Ambiental por parte de la empresa contratista y/o contratista con personas a cargo, como pre-requisito para la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST y Ambiental de LA ENTIDAD.

#### 8.2 DOCUMENTOS Y REGISTROS

La Empresa Contratista y/o contratista con personal a cargo, se compromete a entregar los documentos y registros de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST y Ambiental que sean solicitados por LA ENTIDAD.

#### 8.3 CONTROL OPERACIONAL

Todo contratista es el único responsable ante LA ENTIDAD por el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST y Ambiental.

La Empresa Contratista y/o contratista con más de 2 personas a cargo, se compromete a determinar aquellas operaciones y actividades asociadas con el(los) peligro(s) identificados (matriz de riesgos), en donde la implementación de los controles es necesaria para gestionar el(los) riesgo(s) de Salud y Seguridad en el Trabajo y Ambiental.

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	13 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

La Empresa Contratista y/o contratista con más de 2 personas a cargo, deberá establecer, implementar y mantener procedimientos de Trabajo Seguro para todas las actividades en las que su ausencia podría conducir a desviaciones de la Política y Objetivos de Salud y Seguridad en el Trabajo y Ambiental de LA ENTIDAD.

La Empresa Contratista, o contratista con personal a cargo y/o contratista independiente, se compromete a cumplir con todos los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestion Ambiental de LA ENTIDAD.

La Empresa Contratista y/o contratista con personal a cargo, está obligado a retirar de LA ENTIDAD al personal a su cargo que no cumpla con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental, especialmente las establecidas en este manual.

La Empresa Contratista y/o contratista con personal a cargo, deberá planear y ejecutar charlas y capacitaciones de seguridad industrial, seguridad, ambiental, calidad, convivencia y responsabilidad laboral en las cuales se discutirán las normas específicas de los trabajos a ejecutar, las situaciones inseguras identificadas, los incidentes ocurridos y las lecciones aprendidas entre otros, lo anterior debe quedar documentado y disponible en caso de requerimiento por parte de LA ENTIDAD, además de asistir a las capacitaciones programadas por LA ENTIDAD.

Si la Empresa Contratista y/o contratista con personal a cargo, permanece en LA ENTIDAD durante más de 2 meses, deberá realizar con una periodicidad de 30 días calendario, inspecciones a las condiciones en las que sus trabajadores están llevando a cabo sus labores. Si surge alguna condición subestándar, el Supervisor del personal del Contratista debe intentar resolverla de inmediato. Las inspecciones deben quedar documentadas y copia de ellas entregadas a La ENTIDAD.

Se exigirá que todo contratista se encuentre identificado, con un carné, y las características específicas de la dotación que utiliza marcadas con el nombre de la empresa o persona que representa para cumplir el objeto contractual. Esta identificación será de porte obligatorio durante el tiempo que permanezca dentro de las instalaciones de LA ENTIDAD.

En todo momento se deberá mantener el orden y la limpieza de las respectivas áreas de trabajo, así como del sitio donde se guardan los materiales o herramientas.

El Contratista debe adecuar su horario para prestar sus servicios, a los requerimientos de LA ENTIDAD. Si por efecto del servicio, es necesario realizarlo fuera del horario previamente establecido por LA ENTIDAD, se debe presentar una solicitud al Supervisor del contrato con suficiente antelación, en la que se indiquen las razones de este horario. El Supervisor del contrato evaluará la situación y autorizará o rechazará la solicitud.

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	14 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

Todo contratista es responsable de los equipos, materiales, herramientas u otros, que sean propios o proporcionados a su cargo. LA ENTIDAD no se hace responsable de pérdida alguna de herramientas, equipos, materiales y efectos personales que no sean de su propiedad.

#### 8.4 Elementos de Protección Personal

La empresa contratista o contratista con personal a cargo, se compromete a establecer, implementar y mantener un programa de Selección, Uso, Mantenimiento, Suministro y Reposición de los Elementos de Protección Personal (EPP) para su personal cuando aplique. La selección de los EPP se debe hacer de acuerdo con los riesgos de la actividad por realizar, y cumpliendo con las normas técnicas y la legislación vigente y aplicable.

La empresa contratista o contratista con personal a cargo, hará entrega de los elementos de protección personal- EPP a que haya lugar de acuerdo a los riesgos existentes y las personas a su cargo deberán usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice y que den cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales.

La empresa contratista o contratista con personal a cargo, deberá suministrar el equipo de protección personal necesario para el personal visitante de la obra.

Todo personal contratista que para el desarrollo de su labor deba utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros multiherramientas, bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en el bolsillo del uniforme o prenda de vestir.

Todo el personal contratista deberá usar guantes de baqueta en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, trauma por presión, entre otros.

Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a 85 o más decibeles debe utilizar protección auditiva.

Todo el personal contratista deberá usar casco de seguridad conforme a lo establecido en la norma ANSI Z89. 1, o la Norma Icontec NTC 1523, o la ISO 3873, o la EN 397, en actividades con riesgo de caída o proyección de objetos, herramientas, materiales, como obras civiles, trabajos en ascensores, trabajos en escaleras, entre otras.

Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar Respirador N95 con Aprobación NIOSH del modelo indicado para la exposición.

Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor, y Seguridad y Salud en el Trabajo-SST de LA ENTIDAD lo considere necesario, se exigirá al personal contratista el uso de protección respiratoria de otras especificaciones.

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	15 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

Todo el personal contratista que realice corte o pulido, deberá usar careta para corte o pulido conforme a lo establecido en la norma ANSI/ASC Z49.1, o la ANSI Z87.1 o la NTC 3610, para actividades de corte, pulido, rebanado, brillado, esmerilado, torneado y similares, y brillado de objetos metálicos, esculpido, tallado y cepillado de madera.

Todo el personal contratista que realice trabajos con riesgo de proyecciones de partículas (obras civiles, carpintería, soldadura, entre otros) deberá usar gafas de seguridad que cumplan con la norma ANSI Z87.1

### 8.5 Normas de Comportamiento

- No se permitirá la prestación del servicio a aquellas personas renuentes a observar y cumplir las normas de seguridad.
- No se permitirá el ingreso a personas que presenten muestras evidentes de estar bajo influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas.
- Está prohibido ingresar o portar armas de fuego dentro de los recintos de LA ENTIDAD. La única excepción se logrará con autorización del área de seguridad física de LA ENTIDAD.
- No se podrán utilizar equipos, herramientas o materiales en mal estado, que generen riesgo al trabajador, instalaciones y/o maquinaria.
- No está permitido dentro de las instalaciones de La ENTIDAD, comercializar mercancías, rifas, entre otras.
- No se permitirá fumar dentro de las instalaciones de LA ENTIDAD.
- No se permiten juegos ni bromas dentro de las instalaciones de LA ENTIDAD.
- LA ENTIDAD no tolerará las agresiones físicas y/o verbales entre Contratistas, y/o dirigidas al personal de LA ENTIDAD. Cualquier situación de este tipo que se llegase a generar, constituye causal para impedir el ingreso del personal implicado.

### 8.6 Preparación y Respuesta ante Emergencias

La empresa contratista o contratista con personal a cargo, deberá presentar, previo al inicio de la ejecución del Objeto del Contrato u Orden, un plan de manejo de las emergencias que se pueden generar como consecuencia propia de su trabajo.

Todo el personal a cargo de la empresa contratista o el contratista con personal a cargo, deberá, conocer el Plan de emergencia de LA ENTIDAD, estar organizado y vinculado a estos, en el sitio y dispuesto a trabajar en las brigadas de éste, si es necesario. Será responsabilidad de la empresa contratista o contratista con personal a cargo, comunicar esta información a sus trabajadores. Asimismo deberán acatar las señales de alarma y/o evacuación de las áreas de trabajo, que LA ENTIDAD tiene definidas.

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	16 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

### 8.6.1 Atención de Urgencias

La empresa contratista o contratista con personal a cargo, debe presentar un esquema del plan de emergencias médicas, que incluya las personas contacto en la empresa, recursos disponibles para traslado, centros de referencia en el área de influencia del Contrato el cual será presentado en la primera semana de ingreso al área de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST correspondiente para su aval y archivo. Las urgencias serán atendidas en conjunto con LA ENTIDAD, no obstante, es la empresa contratista o el contratista con personal a cargo quien asumirá los costos y la exclusiva responsabilidad de dicha atención.

Toda emergencia y evacuación debe ser informada de inmediato a la ARL y al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ENTIDAD.

La empresa contratista o contratista con personal a cargo, es responsable de informar a LA ENTIDAD y a las autoridades locales de salud sobre todos los casos de reporte obligatorio y debe cumplir con todos los procedimientos legales en el evento de levantamiento y transporte de cadáveres, informando al Supervisor del Contrato de LA ENTIDAD y este a su vez avisará al área de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ENTIDAD.

### 8.7 Reporte e Investigación de Accidentes

La empresa contratista o contratista con personal a cargo, debe contar con un procedimiento de Reporte e Investigación de incidentes y accidentes de acuerdo con la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y contar con personal capacitado en investigación de accidentes, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cualquier incidente o accidente que involucre a personal, ambiental, equipos o patrimonio de LA ENTIDAD, o del contratista o de terceros se deberá reportar inmediatamente a Seguridad y Salud en el Trabajo-Grupo Talento Humano de LA ENTIDAD.

En todos los casos de accidente la empresa contratista o el contratista con personal a cargo y/o su personal deberán comunicar inmediatamente su ocurrencia al Supervisor del Contrato de LA ENTIDAD, ARL y Seguridad y Salud en el Trabajo-Grupo Talento Humano de LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD intervendrá en las investigaciones Graves, Severas y mortales y aquellas que determine convenientes con base en la potencialidad y/o consecuencias del incidente o Accidente.

Todo accidente de trabajo debe ser investigado por la empresa contratista o el contratista con personal a cargo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, se debe entregar copia del reporte e investigación a Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ENTIDAD. Las



	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	17 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

investigaciones de accidentes e incidentes deben conducir a la identificación de sus Causas Inmediatas y Causas Básicas. Las acciones correctivas deberán estar encaminadas a eliminar o minimizar condiciones de riesgo, y evitar su recurrencia. Las lecciones aprendidas deberán ser divulgadas a todo el personal por parte de la empresa contratista o el contratista con personal a cargo.

## 9. AUDITORIAS

LA ENTIDAD podrá efectuar auditorías a la empresa contratista o contratista con personal a cargo, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA ENTIDAD. La empresa contratista o contratista con personal a cargo, autoriza a LA ENTIDAD a auditar e inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal, sistema de permiso de trabajo, análisis de riesgos, herramientas, elementos de protección personal, requisitos legales y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y aplicación de las normas, y de cumplimiento y aplicación de las normas de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo y de Protección del Ambiente.

Las auditorías realizadas identificarán acciones correctivas, acciones preventivas y oportunidades de mejora, todas ellas serán plasmadas en un plan de acción, del cual La empresa contratista o el contratista con personal a cargo, realizará seguimiento y reportará periódicamente de manera escrita, el avance al cierre al plan de acción.

## 10. CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

La empresa contratista o contratista con personal a cargo, está obligado a respetar y cumplir estrictamente todos los requerimientos ambientales establecidos por las Autoridades Ambientales, tales como la Licencia Ambiental y sus modificaciones, incluyendo las autorizaciones y restricciones así como los Planes de Manejo Ambiental (PMA) aprobados y/o presentados a éstas.

En relación con el manejo y disposición de los residuos sólidos La Empresa contratista o el contratista con personal a cargo, debe acogerse a la clasificación de los códigos de color y contar con áreas seleccionadas para su almacenamiento. Salvo que se pacte por escrito en el presente Contrato que LA ENTIDAD lo realizará, La Empresa contratista o el contratista con personal a cargo, es responsable de manejar y disponer adecuadamente tanto los residuos producto de su operación como los no incinerables.

## 11. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS

La Empresa contratista y/o contratista con personal a cargo, participarán a solicitud de LA ENTIDAD en las actividades de socialización del proyecto y/o Contrato dirigidas a la comunidad y/o autoridades locales con base en previo requerimiento.

	<b>CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL</b>  <b>PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>  <b>MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	Código	Página
		PGH-MA-004	18 de 19
		Fecha	Versión
		14/12/2017	02

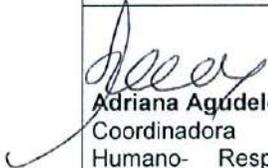
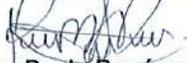
El CONTRATISTA y/o empresa Contratista debe atender y dar respuesta oportuna a las comunicaciones, solicitudes, quejas y/o reclamos que eventualmente se puedan presentar de parte de algún miembro de la comunidad y/o autoridades y que se encuentren relacionadas con la ejecución del Objeto del Contrato en caso de obra civil.

## 12. INDUCCIÓN A LOS TRABAJADORES EN OBRA CIVIL

Dar a todas las personas vinculadas directamente con el Contrato información suficiente y amplia sobre: Las características del proyecto, plan de manejo ambiental, el enfoque social del proyecto y/o Contrato, el comportamiento durante la obra y con la comunidad, acorde al anexo social de cada contrato.

**"PORQUE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ES COMPROMISO DE TODOS"**

CONTROL DE CAMBIOS		
versión	Fecha Aprobación	Modificaciones
01	21/07/2016	Se Crea versión inicial de este manual ajustado a las Normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, y ambiental.
02	18/10/2017	Se realiza cambio al nombre del Manual modificando la palabra medio ambiente por ambiental. Se modifica en todo el manual las palabras medio ambiente por ambiental. Se actualiza normatividad legal.

Elaboró	Revisó	Aprobó
 <b>Adriana Agudelo Pérez</b> Coordinadora Grupo Talento Humano- Responsable Delegada SGSST.	 <b>Cláudia Cecilia Chautá Rodríguez</b> Jefe oficina Asesora jurídica	 <b>BG. (RA) Jorge Alirio Barón Leguizamón</b> Director General
 <b>Silvia Juliana Mejía Qüero</b> Profesional Contratista de Apoyo en SST- Grupo Talento Humano	 <b>Dora Ilsa Ospina Ocampo</b> Jefe Oficina de Planeación e informática	
 <b>Diana Paola Ramírez Mora</b> Profesional Contratista de Apoyo en SGA- Grupo Mantenimiento		